

Resolución Administrativa

Santa Anita, 01 de junio 2018

VISTO:

El Expediente N°18MP-06199-00, sobre contratación adicional de hasta el 25% del contrato N°002-2017-HHV "Adquisición de alimentos para personas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la contratación para la "Adquisición de alimentos para personas" de la Adjudicación Simplificada N°06-2016-HHV derivada de la Licitación Pública N°02-2016-HHV se suscribió el contrato N°002-2017-HHV.

Que, con Memorando N°133-SN-HHV-18, el Jefe del Servicio de Nutrición solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del contrato N°002-2017-HHV.- LP N°002-2016-HHV, lo que permitirá la continuidad en el abastecimiento de los productos en mención.

Que, con Informe N°0060-E.T.ADQ-OL-18, la Coordinadora del Equipo Técnico de Adquisiciones informa a la Jefa de la Oficina de Logística la aprobación de la Contratación del Adicional del 25% en relación al contrato a fin de continuar con una atención oportuna, según lo solicitado por el Servicio de Nutrición.

Que, mediante Memorando N°0510-OL-HHV-2018, de fecha 23 de mayo del 2018, la Jefa de la oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación de la Contratación Adicional hasta el 25% en relación al contrato solicitado por el Servicio de Nutrición.

Que, con Proveído N°043-OEA-HHV-2018, de fecha 25 de mayo del 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la Contratación Adicional del 25% del Contrato N°002-2017-HHV.

Que, el monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato, cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000521-2018 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Informe N°0034-OL-HHV-18 de fecha 30 de mayo del 2018, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% del Contrato N°002-2017-HHV.



Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con D.S. 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017 que establece en su numeral 139.1. que *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...),* resulta procedente expedir acto resolutivo.

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 042-DG-HHV-2018, y contando con la visación de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/.11,229.79 soles (ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 79/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N° 002-2017-HHV derivado de "Adquisición de Alimentos para personas" para cubrir las necesidades de suministro del Hospital Hermilio Valdizán, por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística efectuó la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
[Firma]
C.D. R. Paul Paz Soldan Medina
Director Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112



Distribución:
DG
Logística
Archivo